

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 39

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, martes 11 de junio de 2024.

- * [RESO-2024-1113-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2024-1126-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2024.
- * [RESO-2024-1121-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJA VOLUNTARIA.
- * [RESO-2024-1122-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO.
- * [RESO-2024-1123-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES, EL CARGO DE JEFA SECCIÓN SECRETARÍA (DIRECCIÓN DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS).
- * [RESO-2024-1124-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, EL CARGO DE JEFA DE DIVISIÓN COORDINACIÓN ZONAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO MORÓN (COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO).
- * [RESO-2024-1125-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, EL CARGO DE JEFA DE DIVISIÓN COORDINACIÓN ZONAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO SAN ISIDRO (COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO).
- * [RESO-2024-1130-GDEBA-MSGP](#), EXCLUYENDO DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 615/24 A PERSONAL POLICIAL Y DEJANDO SIN EFECTO SU PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO.
- * [RESO-2024-1162-GDEBA-MSGP](#), ESTABLECIENDO, A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, EL VALOR DE LA HORA CORRESPONDIENTE A LA COMPENSACIÓN POR RECARGO DE SERVICIO (HORA CO.RE.S.) PARA EL PERSONAL DE LOS DISTINTOS SUBESCALAFONES DE LA LEY N° 13.982.
- * [RESO-2024-78-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2024-80-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2024-81-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2024-82-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2024-83-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2024-84-GDEBA-APVDMMSGP](#) Y [RESO-2024-85-GDEBA-APVDMMSGP](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDA EN FORMA DEFINITIVA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1113-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes - DIAZ, Alejandra Liliana y otros.

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se registrarán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2024, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2024-19109122-GDEBA-DPPSSPMMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria:

EX-2024-03347783-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-01905799-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2024-03347709-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-09865662-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX- 2024-11290571-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-10473273-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-06805649-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3-Función 4- Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-09060628-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-10217427-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-10278414-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.05 10:04:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-19109122-GDEBA-DPPSSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2024

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes, EX-2024-03347783-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2024-03347783-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-13681027-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich.
2 EX-2024-01905799-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-13679674-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich sede La Matanza.
3 EX-2024-03347709-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-13686942-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich.
4 EX-2024-09865662-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-14661697-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich sede Cuerpos.
5 EX-2024-11290571-GDEBA-DPRYMGEMSGP	IF-2024-14672421-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich sede Cuerpos.
6 EX-2024-10473273-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-14672241-GDEBA-DPPSSPMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede La Costa.
7 EX-2024-06805649-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-13679359-GDEBA-DPPSSPMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede La Plata.

- | | | | |
|----|-------------------------------------|-----------------------------------|---|
| 8 | EX-2024-09060628-GDEBA-DDPRYMGEMSGP | IF-2024-14672590-GDEBA-DPPSSPMSGP | Dirección Centros de Entrenamiento sede Rafael Obligado. |
| 9 | EX-2024-10217427-GDEBA-DDPRYMGEMSGP | IF-2024-14671864-GDEBA-DPPSSPMSGP | Dirección Centros de Entrenamiento sede Esteban Echeverría. |
| 10 | EX-2024-10278414-GDEBA-DDPRYMGEMSGP | IF-2024-14672074-GDEBA-DPPSSPMSGP | Dirección Centros de Entrenamiento. |

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.05.31 16:43:48 -0300'

PABLO JAVIER ELICEGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad
Pública
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1121-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

Referencia: Baja Voluntaria - IGLESIAS, Guillermo Fabián.

VISTO el expediente EX-2024-12645635-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual el Comisario Mayor (R.A.V.) del Subescalafón Comando Guillermo Fabián IGLESIAS, solicita la baja voluntaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 765/23 se otorgó el pase a retiro activo voluntario del Comisario Mayor (R.A.V.) del Subescalafón Comando Guillermo Fabián IGLESIAS, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que encontrándose reunidos los recaudos exigidos por los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, procede disponerla baja voluntaria del Comisario Mayor (R.A.V.) del Subescalafón Comando IGLESIAS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, la baja voluntaria del Comisario Mayor (R.A.V.) del Subescalafón Comando Guillermo Fabián IGLESIAS (DNI 22.454.240 - Clase 1971), Legajo N° 20.235, en los

términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.05 10:05:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1122-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

Referencia: Designación - MOREL, Luciano Ariel y otros.

VISTO el expediente EX-2024-09811294-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificada por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, aprobado por Resolución N° 2.113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por los agentes para desempeñar las funciones asignadas, se los exceptúa -en caso de corresponder- de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-14005410-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, en los cargos que se detallan, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-14005423-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.05 10:05:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-14005410-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Abril de 2024

Referencia: ANEXO I Designación de cargo. Luciano Ariel MOREL y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Luciano Ariel MOREL (DNI 26.561.693 - Clase 1978), Legajo N° 22.443, a quien se le limita a partir del 6 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de División Investigaciones Contra el Crimen Organizado Sede Descentralizada II (Dirección de Investigaciones Contra el Crimen Organizado), dispuesta por Resolución N° 1.434/22.

Comisario del Subescalafón Comando Néstor Martín BARRIONUEVO (DNI 29.444.832 - Clase 1981), Legajo N° 27.241, a quien se le limita a partir del 30 de enero de 2024, la designación en el cargo de Jefe de División Operaciones y Trámite Judicial Contra la Propiedad Automotor (Dirección de Investigación de Delitos Contra la Propiedad Automotor), dispuesta por Resolución N° 1.675/22.

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Alberto Ariel GONZALEZ (DNI 25.177.725 - Clase 1976), Legajo N° 23.062, a quien se le limita a partir del 8 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe Sección Secretaría (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Lomas de Zamora), dispuesta por Resolución N° 288/21.

Subcomisario del Subescalafón Comando Leonardo Ezequiel PONTE WISTO (DNI 34.338.864 - Clase 1989), Legajo N° 173.350, a quien se le limita a partir del 16 de febrero de 2024, la designación en el cargo de Jefe de División Investigación de Delitos Contra la Propiedad Automotor Sede Descentralizada V (Dirección de Investigación de Delitos Contra la Propiedad Automotor), dispuesta por Resolución N° 1.914/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.04.24 18:35:08 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-14005423-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Abril de 2024

Referencia: ANEXO II Designación de cargo. Luciano Ariel MOREL y otros.

ANEXO II

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Luciano Ariel MOREL (DNI 26.561.693 - Clase 1978), Legajo N° 22.443.

SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Leandro FERREYRA (DNI 25.764.786 - Clase 1977), Legajo N° 25.565.

JEFE DE DIVISIÓN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD AUTOMOTOR SEDE DESCENTRALIZADA V (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD AUTOMOTOR)

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Alberto Ariel GONZALEZ (DNI 25.177.725 - Clase 1976), Legajo N° 23.062.

**JEFE DE DIVISIÓN OPERACIONES Y TRÁMITE JUDICIAL CONTRA LA PROPIEDAD AUTOMOTOR
(DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD AUTOMOTOR)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Alejandro David MILLER (DNI 30.297.112 - Clase 1983), Legajo N° 169.016.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234
Date: 2024.04.24 18:35:37 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1123-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

Referencia: Designación - ZUCCARO, Carolina.

VISTO el expediente EX-2024-08699300-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Subcomisaria del Subescalafón Comando Carolina ZUCCARO, en el cargo de Jefa Sección Secretaría (Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos), en el ámbito de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de la Subcomisaria del Subescalafón Comando Carolina ZUCCARO en el cargo de Jefa Sección Secretaría (Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, aprobado por Resolución N° 526/17;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por la Subcomisaria del Subescalafón Comando ZUCCARO para desempeñar las funciones asignadas, se la exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a la Subcomisaria del Subescalafón Comando Carolina ZUCCARO (DNI 28.768.234 - Clase 1981), Legajo N° 164.633, en el cargo de Jefa Sección Secretaría (Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos), quedando exceptuada de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Subcomisaria del Subescalafón Comando Carolina ZUCCARO (DNI 28.768.234 - Clase 1981), en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.05 10:05:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1124-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

Referencia: Designación - MERCADO, Myriam Edith.

VISTO el expediente EX-2024-11601293-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Comisaria del Subescalafón Comando Myriam Edith MERCADO, en el cargo de Jefa de División Coordinación Zonal de Políticas de Género Morón (Coordinación General de Políticas de Género), en el ámbito de la Superintendencia de Políticas de Género, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 3 de abril de 2024, de la Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Jessica Magdalena SUELDO en el cargo de Jefa División Coordinación Zonal de Políticas de Género Morón (Coordinación General de Políticas de Género), en el que fuera designada mediante Resolución N° 988/20, y la designación en su reemplazo de la Comisaria del Subescalafón Comando Myriam Edith MERCADO;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Políticas de Género, aprobado por Resolución N° 415/23 -complementaria de la Resolución N° 2.138/16-;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por la Comisaria del Subescalafón Comando MERCADO para desempeñar las funciones asignadas, se la exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 3 de abril de 2024, la designación de la Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Jessica Magdalena SUELDO (DNI 27.693.262 - Clase 1979), Legajo N° 24.442, en el cargo de Jefa División Coordinación Zonal de Políticas de Género Morón (Coordinación General de Políticas de Género), dispuesta mediante Resolución N° 988/20.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, a la Comisaria del Subescalafón Comando Myriam Edith MERCADO (DNI 22.781.554 - Clase 1972), Legajo N° 23.169, en el cargo de Jefa de División Coordinación Zonal de Políticas de Género Morón (Coordinación General de Políticas de Género), quedando exceptuada de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.05 10:05:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1125-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

Referencia: Designación - VERON, María de los Ángeles.

VISTO el expediente EX-2024-08495718-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Comisaria del Subescalafón Comando María de los Ángeles VERON, en el cargo de Jefa de División Coordinación Zonal de Políticas de Género San Isidro (Coordinación General de Políticas de Género), en el ámbito de la Superintendencia de Políticas de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de la Comisaria del Subescalafón Comando María de los Ángeles VERON, en el cargo de Jefa de División Coordinación Zonal de Políticas de Género San Isidro (Coordinación General de Políticas de Género);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Políticas de Género, aprobado por Resolución N° 415/23 -complementaria de la Resolución N° 2.138/16-;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por la Comisaria del Subescalafón Comando VERON para desempeñar las funciones asignadas, se la exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, a la Comisaria del Subescalafón Comando María de los Ángeles VERON (DNI 25.799.766 - Clase 1977), Legajo N° 26.415, en el cargo de Jefa de División Coordinación Zonal de Políticas de Género San Isidro (Coordinación General de Políticas de Género), quedando exceptuada de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Comisaria del Subescalfón Comando María de los Ángeles VERON (DNI 25.799.766 - Clase 1977) en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.05 10:05:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1126-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes - HUERTAS DAMONTE, Lautaro Patricio y otros.

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias-, y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2024, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2024-19109106-GDEBA-DPPSPMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria:

EX-2024-05342372-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-09376959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08ACT01 - Finalidad 3-Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-12580931 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-02884261-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX- 2024-03292817-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-06481632-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-03063220-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-05342412-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-05171599-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-09524107-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3-Función 4- Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.05 10:05:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-19109106-GDEBA-DPPSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2024

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes, EX-2024-05342372-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2024-05342372-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-16605588-GDEBA-DPPSSPMSGP	Departamento Formativo de Estrategias Policiales de Proximidad.
2 EX-2024-09376959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-16196341-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Cuerpos.
3 EX-2024-12580931 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-16467969-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Bahía Blanca.
4 EX-2024-02884261 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15893509-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich.
5 EX-2024-03292817-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15892125-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ramallo.
6 EX-2024-06481632-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15985949-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Coronel Julio S. Dantas.
7 EX-2024-03063220-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15988600-GDEBA-DPPSSPMSGP	Liceo Policial Crio. Gral. Jorge V. Schoo.
8 EX-2024-05342412-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15982568-GDEBA-DPPSSPMSGP	Departamento Formativo de Estrategias Policiales de Proximidad.
9 EX-2024-05171599-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15985296-GDEBA-DPPSSPMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata.
10 EX-2024-09524107-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-16196300-GDEBA-DPPSSPMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y sus Sedes.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT.30715124234
Date: 2024.05.31 16:43:32 -0300'

PABLO JAVIER ELICEGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad
Pública
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1130-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

Referencia: Exclusión de la Resolución N° 615/24 - GABBI Darío Miguel.

VISTO el expediente EX-2024-18078187-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la exclusión del Comisario Mayor (R.A.O.) del Subescalafón Profesional, Darío Miguel GABBI, de la Resolución N° 615/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial propicia la exclusión del Comisario Mayor (R.A.O.) del Subescalafón Profesional, Darío Miguel GABBI, de la Resolución N° 615/24, para contar con sus

servicios, en virtud de su experiencia e idoneidad, y reforzar el equipo médico que se desempeña en la Delegación de Sanidad de Mar del Plata;

Que en el marco del decisorio citado se dispuso su pase a situación de retiro activo obligatorio, a tenor de lo normado por los artículos 57 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 153 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Excluir de los alcances de la Resolución N° 615/24 al Comisario Mayor (R.A.O.) del Subescalafón Profesional, Darío Miguel GABBI (DNI 13.133.475 - Clase 1957), Legajo N° 19.252, dejando sin efecto su pase a situación de retiro activo obligatorio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.05 10:05:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1162-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

Referencia: Compensación por Recargo de Servicio (Hora Co.Re.S).

VISTO el expediente EX-2024-18248911-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia incrementar el monto del valor de la hora correspondiente a la Compensación por Recargo de Servicio (Hora Co.Re.S.) para el personal de los distintos Subescalafones de la Ley N° 13.982, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 988/23 se estableció un único monto para el valor de la hora correspondiente a la Compensación por Recargo de Servicios (Horas Co.Re.S.) para el personal perteneciente a los distintos Subescalafones de la Ley N° 13.982;

Que en esta instancia deviene pertinente incrementar el monto del valor de dicha compensación como, así también, establecer un monto diferencial para el personal de los subescalafones Comando y General que revista en la Superintendencia de Fuerza de Operaciones Especiales (F.O.E.), en la Superintendencia de Cuerpos y en los Comandos de Patrulla, en treinta y cuatro (34) municipios pertenecientes al Área Metropolitana de Buenos Aires, y se desempeñen de forma directa en tareas policiales de seguridad, abocadas al patrullaje, vigilancia e intervención en resguardo de la seguridad pública;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de junio del corriente año, en pesos mil doscientos (\$1.200) el valor de la hora correspondiente a la Compensación por Recargo de Servicio (Hora Co.Re.S.) para el personal de los distintos Subescalafones de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°. Establecer, a partir del 1° de junio del corriente año, en pesos mil ochocientos (\$1.800) el valor de la hora correspondiente a la Compensación por Recargo de Servicio (Hora Co.Re.S.) para el personal de los Subescalafones Comando y General de la Ley N° 13.982 que revista en la Superintendencia de Fuerza de Operaciones Especiales (F.O.E.), en la Superintendencia de Cuerpos y en los Comandos de Patrulla, en los municipios que se detallan en el Anexo Único (IF-2024-19558455-GDEBA-DGPMSGP), que forma parte integrante de la presente, y que se desempeñen de forma directa en tareas policiales de seguridad, abocadas al patrullaje, vigilancia e intervención en resguardo de la seguridad pública.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General de Personal, a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y a la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.07 16:43:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-19558455-GDEBA-DGPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2024

Referencia: Anexo Único.

MUNICIPIOS	
ALMIRANTE BROWN	LOMAS DE ZAMORA
AVELLANEDA	LUJAN
BERAZATEGUI	MALVINAS ARGENTINAS
BERISSO	MERLO
CAÑUELAS	MORENO
ENSENADA	MORON
ESCOBAR	PILAR
ESTEBAN ECHEVERRIA	PRESIDENTE PERON
EZEIZA	QUILMES
FLORENCIO VARELA	SAN FERNANDO
GENERAL RODRIGUEZ	SAN ISIDRO
HURLINGHAM	SAN MARTIN
ITUZAINGO	SAN MIGUEL
JOSE C. PAZ	SAN VICENTE
LA MATANZA	TIGRE
LA PLATA	TRES DE FEBRERO
LANUS	VICENTE LOPEZ

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.06.04 19:17:31 -03'00'

Ramiro Gaston Cerrudo
Director General
Dirección General de Personal
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-78-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Mayo de 2024

Referencia: EX-2024-12452014--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Santiago José FACIOLI.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-12452014--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 8 de abril de 2024 en el encuentro futbolístico entre los primeros equipos del Club Atlético El Linqueño y el Club Social y Deportivo General Pinto, en el estadio del primero de los, por la fecha oportunamente disputada del Torneo de la Liga Local, organizado por el Consejo Federal, organismo dependiente de la Asociación del Fútbol Argentino, (AFA) sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que del informe elaborado por personal dependiente de la Estación de Policía Departamental de Seguridad Comunal Lincoln, se desprende que en momentos en que transcurría el segundo tiempo del encuentro, debido a una retención de la pelota por parte de un simpatizante menor de edad de la parcialidad visitante, un dirigente del Club local, a la postre identificado como Santiago José FACIOLI, con DNI N° 16.227.283, se dirige hacia el sector donde se ubicada el menor de edad, y con un elemento similar a una espátula lo agrede, produciéndole una herida superficial en su mano derecha.

Que, de los hechos enunciados, se iniciaron las actuaciones caratuladas “Lesiones e Infracción a la Ley N° 11.929, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 de Junín y el Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, respectivamente.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados;*

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”...*

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expidan en forma definitiva los organismos judiciales intervinientes, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Santiago José FACIOLI con DNI N° 16.227.283, domiciliado en Barrio Fonavi Manzana 7 casa 5 de la localidad de Lincoln, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), a la Dirección de Seguridad en el Deporte, y a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.05.28 15:12:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-80-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2024

Referencia: EX-2024-12645251--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición Fernando Daniel Ferreira Cuadra.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-12645251--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 7 de abril de 2024 en el encuentro futbolístico entre los primeros equipos del Racing Club y el Club Atlético Lanús, en el estadio del primero de los nombrados, por la fecha oportunamente disputada del Torneo de la Liga Profesional de Fútbol, organizado la Asociación del Fútbol Argentino, (AFA) sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe elaborado por personal dependiente de la Superintendencia de Seguridad Región AMBA Sur 1, se desprende que personal policial intercepta al ciudadano identificado como Fernando Daniel FERREIRA CUADRA, con DNI N° 32.310.403, que se encontraba realizando ventas de entradas al público, siendo trasladado a la comisaría móvil a los fines de iniciarse las actuaciones pertinentes.

Que, de los hechos enunciados, se iniciaron las actuaciones caratuladas “Infracción a la Ley N° 11.929”, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expidan en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Fernando Daniel FERREIRA CUADRA, con DNI N° 32.310.403, domiciliado en calle Andrade N° 125 de la localidad de Lanús Oeste de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), a la Dirección de Seguridad en el Deporte, y a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.05.28 15:15:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-81-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2024

Referencia: EX-2024-03190949--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Martin Alberto Da Costa y otro.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-03190949--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25 de enero del corriente en el encuentro disputado entre los primeros equipos del Club Estudiantes de La Plata y el Club Deportivo Argentino de la Provincia de CÓRDOBA en el Estadio “Ciudad de Lanús - Néstor Díaz Pérez”, en el marco de la Copa Argentina - Axion Energy, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que del informe elaborado por personal de la Superintendencia de Seguridad Región AMBA Sur I, se desprende que en momentos en que personal policial se encontraba realizando controles en el ingreso de la parcialidad de Estudiantes de La Plata, advierten a un grupo de ciudadanos en las intersecciones de las calles 9 de julio y Esquiú, lanzándose golpes de puño.

Que personal policial logra dispersar a los revoltosos, quedando en el lugar, los que posteriormente fueron identificados como Leonel POLLERO, con DNI N° 48.573.825 (Menor de edad), Martín Alberto DA COSTA, con DNI N° 31.026.635 y Gastón LATELLA FRIAS, con DNI N° 39.457.940, haciendo caso omiso a las órdenes impartidas.

Que de los hechos se dio inicio IPP 20-01-002143-24/00, caratulada Averiguación de Ilícito, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE

DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Martín Alberto DA COSTA, con DNI N° 31.026.635, domiciliado en calle Magdalena N° 2482 de Lanús Este y Gastón LATELLA FRIAS, con DNI N° 39.457.940, domiciliado en calle Madariaga N° 69 de la localidad de Luis Guillón, ambos de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), a la Dirección de Seguridad en el Deporte, y a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.05.28 15:17:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA

Responsable

Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte

Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-82-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2024

Referencia: EX-2024-11540278--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Emiliano Francisco Ferreira y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-11540278--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de marzo de 2024 en el encuentro futbolístico entre los primeros equipos del Club Atlético Tigre y su similar Club Atlético Belgrano de la Provincia de Córdoba, en el Estadio del primero de los nombrados, por la fecha oportunamente disputada del Torneo de la Liga Profesional de Fútbol, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino, (AFA) sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que del informe remitido por personal de la Superintendencia de Seguridad Región Amba Norte I, se desprende que en el encuentro de marras, personal de seguridad procedió a la aprehensión de los ciudadanos identificados como Emiliano Francisco FERREIRA, con DNI N° 32.945.049, Lucas Abel FERREIRA, con DNI N° 34.495.826 y Ariel Roberto MALATESTA, con DNI N° 32.451.119, iniciándose las actuaciones caratuladas "Resistencia a la Autoridad", con intervención del Área Ejecutiva de Investigaciones de Delitos Correccionales de la Oficina de Distrito San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del "Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos".

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que "*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*".

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”...

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.
Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Emiliano Francisco FERREIRA, con DNI N° 32.945.049, domiciliado sito en calle España N° 2526 entre Ugarte y entre Ríos de la localidad de Olivos; Lucas Abel FERREIRA, con DNI N° 34.495.826, domiciliado en calle Agüero N° 1940 entre Italia y Esmeralda de la localidad de Florida; y Ariel Roberto MALATESTA con DNI N° 32.451.119, con domicilio sito en calle Juan de Garay N° 3480 entre San Lorenzo y Acassuso de la localidad de Olivos, todos del Partido de Vicente López, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), a la Dirección de Seguridad en el Deporte, y a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.05.28 15:17:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-83-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2024

Referencia: EX-2024-11580039--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Ezequiel Marchesi y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-11580039--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 31 de marzo del corriente en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Alvarado y su similar Club Atlético Güemes de la Provincia de Santiago del Estero, en el estadio “José María Minella” de la localidad de Mar del Plata, por la fecha oportunamente disputada del Torneo de Primera Nacional, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino, (AFA) sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que del informe remitido por personal de la Superintendencia de Seguridad Región Atlántica II, se desprende que en el encuentro de marras, en momentos en que personal policial se encontraba realizando tareas de cacheo preventivo en el sector norte, los mismos proceden a la aprehensión de los ciudadanos, identificados como Ezequiel MARCHESI con DNI N° 34.217.572, Matheo CUBRIC MAIZ con DNI N° 44.264.896 y Luciano SIMONETT con DNI N° 42.156.637, en virtud de que al momento de ser requisados se tornan hostiles con el personal de seguridad haciendo caso omiso a sus directivas, siendo notificados de la formación causa y posterior libertad bajo caución juratoria, con intervención del Juzgado Correccional en turno.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Ezequiel MARCHESI con DNI N° 34.217.572, domiciliado en calle El Cano N° 104 de la localidad de Mar del Plata; Matheo CUBRIC MAIZ con DNI N° 44.264.896, domiciliado en calle Dorrego N° 266 y Luciano SIMONETTI con DNI N° 42.156.637, domiciliado en calle García Lorca N° 5397, todos de la localidad de Mar del Plata, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), a la Dirección de Seguridad en el Deporte, y a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.05.28 15:18:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA

Responsable

Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte

Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-84-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-GDEBA--DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Gerardo Daniel Lugones.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-19111278- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 2 de mayo de 2024 en el encuentro futbolístico entre los primeros equipos de Racing Club y su similar Club Atlético Talleres de la localidad de Remedios de Escalada, en el Estadio “Centenario Ciudad de Quilmes”, por la fecha oportunamente disputada del Torneo de Copa Argentina, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del Ministerio de Seguridad de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial que se encontraba realizando tareas de control en las inmediaciones del estadio, específicamente en las intersecciones de las calles Vicente López y Esquiú, se procede a la aprehensión del ciudadano Gerardo Daniel LUGONES, titular del DNI N° 30.973.878, quién se encontraba con fuerte aliento etílico, comenzó a arrojar improperios, insultos y empujones a los efectivos policiales.

Que de los hechos de referencia se dio inicio a las actuaciones caratuladas “Resistencia a la Autoridad”, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 7 del Departamento Judicial Quilmes.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “... *prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”...

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTICULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos ciudadano al Gerardo Daniel LUGONES, titular del DNI N° 30.973.878, con domicilio en la calle Colombia N° 3633 1° G entre Vicente López y Planes y 12 de Octubre de la localidad de Florencio Varela, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.04 10:39:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-85-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-19110141--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Gastón Rodrigo Errio.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-19110141--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 4 de mayo de 2024 en el encuentro futbolístico entre los primeros equipos del Club Estudiantes de Buenos Aires y su similar Club Atlético Patronato, disputado en el Estadio “Ciudad de Caseros”, en el marco del Torneo de Primera Nacional, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.) sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del Ministerio de Seguridad de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que en momentos en que transcurría el entretiempo un ciudadano identificado como Gastón Rodrigo ERRIO, titular del DNI N° 27.966.893, quién luego de salir del estadio intenta ingresar nuevamente agrediendo al personal policial.

Que consecuentemente se procede a su traslado a sede policial a los fines de labrarse las actuaciones caratuladas “Resistencia a la Autoridad”, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial San Martín.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Gastón Rodrigo ERRIO, titular del DNI N° 27.966.893, con domicilio en calle San Pedro N° 1495 de Villa Lynch, partido de general San Martín, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.) y a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.04 10:40:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

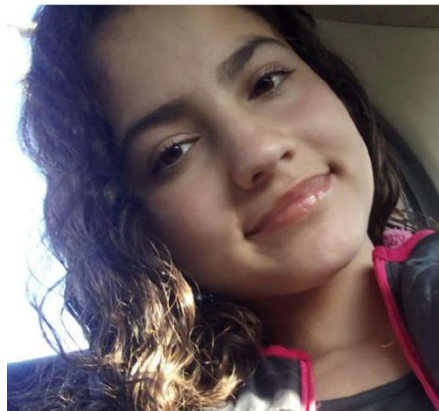


SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.-GALLEGUILLO RODRIGO EZEQUIEL: argentino, soltero, instruido, estudiante, 16 años de edad, D.N.I. N° 48.583.514, nacido el día 12/02/2008 en Berazategui. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez mor, de 1,75 mts. de altura, cabello negro y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee piercing en labio inferior derecho, en ceja izquierda, aro en oreja izquierda de una luna con piedritas, anillos en sus dos manos y una cicatriz en la sien lado izquierdo. Quien se retiró de su domicilio sito en calle 124 N° 5865 de Berazategui, a las 12:30 hs, en dirección a la escuela secundaria N° 22, vistiendo al momento buzo negro con capucha amarilla en su interior, con imágenes dibujadas de jugadores de la selección argentina, jeans negro con costura blanca y llevando consigo mochila negra con logo marca Nike en rojo. Solicitarla Comisaria 4ta. Berazategui. Interviene UFIYJ N° 2. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO".DTE. ARGANARAZ ROMINA SOLEDAD. IPP N° 13-01-009259-24/00.



2.-VISETTI BRISA ANAHI: argentina, soltera, 16 años de edad, nacida el día 03/12/2007, D.N.I. N° 47.839.924. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, cabello negro largo enlulado y ojos marrones claros.. Quien el día 02/06/2024 se ausentó de su domicilio sito en Ruta 11 km. 335 - PGSM. Solicitarla Jefe Convenio policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Intervienen Ministerio Público de la Acusación Regional 2 San Lorenzo. ACTUACIONES SUMARIALES N° 883/24. DTE. VISATTI WALTER MARIO.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.-GUTIERREZ ROBLE GERSON FRANCO: de nacionalidad peruana, 27 años de edad, D.N.I. N° 96.072.496, nacido el día 04/08/1996. Mismo resulta ser de contextura física delgado, 1,70 mts. de altura aproximadamente, tez morocha, cabello corto y ojos oscuros. Como seña particular posee una cicatriz en el labio superior. Vistiendo al momento de la desaparición buzo azul con negro, pantalón de jogging gris, zapatillas negras y llevando consigo mochila negra con una franja gris. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 36, a cargo del Dr. Munilla Lacasa, Secretaría Única a cargo de la Dra. García Espinola Miriam Caratulada "AVERIGUACION DE ILICITO - BUSQUEDA DE PERSONAS COOP. CV. 15A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 548/2024.



2.-HUNT CHRISTOPHER MARCO: de nacionalidad estadounidense, 32 años de edad, Pasaporte N° 6440002225, nacido el día 28/09/1991. Mismo resulta ser Afroamericano. Quien fue visto por última vez en inmediaciones de la embajada Estadounidense. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 44, a cargo del Dr. Recchini, Secretaría Única a cargo del Dr. Rongo. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO – COOP CVID". ACTUACIONES SUMARIALES N° 314110/2024/2024.



3.-ORTIZ ACEVEDO SOFIA: argentina, 23 años de edad, D.N.I. N° 42.874.263, nacida el día 15/10/2000. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,66 mts. de altura, tez trigueña y cabello negro lacio corto. Como seña particular posee tatuajes en las piernas, brazos, espalda y torso. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 31, a cargo del Dr. Solimine, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rodríguez. Caratulada “AVERIGUACION DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONAS - COOP CV. 10A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 545/2024.



4.-PEDROZO GORJE ADALBERTO: argentino, de 50 años de edad, D.N.I. N° 96.352.953, nacido el día 23/04/1974, soltero, albañil, domiciliado en calle Dora Acosta 2162 PB, barrio 31, Retiro CP Buenos Aires. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez morena, 1,65 mts. de altura aprox., cabello oscuro corto con canas y barba. Como seña particular posee una cicatriz en el rostro lado derecho producto de una quemadura. Quien fue visto por última vez el día 25/05/2024 a las 06:00 hs, vistiendo campera azul con franjas naranjas y jeans azul. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 58 a cargo del Dr. Fernández, Secretaría Única a cargo de la Dra. Amelotti. Caratulada “AVERIGUACION PARADERO”. DTE. PEDROZO GALEANO INDALECIA. ACTUACIONES SUMARIALES N° 312289/2024.



5.-DURAN MOLINA SHIRLEY: de nacionalidad Boliviana, 71 años de edad, D.N.I. N° 92.875.084, nacida el día 03/01/1953, viuda, empleada domestica. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña, 1,50 mts. de altura, cabello negro con canas y ojos color miel. Quien se retiró de su domicilio sito en casa 06, manzana 16, barrio 21-24 Barracas, el día 31/05/2024 siendo las 10:00 hs., vistiendo blusa gris, pantalón de lycra azul, alpargatas negras con un detalle de una flor roja. Solicitarla División Comisaría Vecinal (4D) de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15, a cargo del Dr. Marquevich Santiago, Secretaría Única a cargo del Dr. Beola Emiliano. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO". DTE. MARQUEZ DURAN IVANA. ACTUACIONES SUMARIALES N° 313402/2024.



6.-FUNES NATALIA PAOLA: argentina, 41 años de edad, D.N.I. N° 29.992.608, nacida el día 21/12/1982, Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura, cabello castaño corto. Quien fue vista por última vez con un turbante negro. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15, a cargo de la Dra. Marquevich, Secretaría Única a cargo de la Dra. Pérez. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO – COOP CV4D". ACTUACIONES SUMARIALES N° 313972/2024.



7.-KALAYCIOGLU CARLOS ANTONIO: argentino, 39 años de edad, D.N.I. N° 31.050.204, nacido el día 30/07/1984. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, 1,80 mts. de altura y cabello negro. Vistiendo al momento de su desaparición pantalón de vestir, zapatos tipo mocasines. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 49 a cargo del Dr. Rulilopez, Secretaría Única a cargo del Dr. Josfal. Caratulada "AVERIGUACION ILICITO - COOP. COMISARÍA VECINAL 15A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 556/2024.



8.-ROMERO JOSE DANIEL: argentino, 33 años de edad, D.N.I. N° 34.903.847, nacido el día 17/09/1990, soltero, desempleado. Mismo resulta ser de contextura física robusta, tez trigueña, 1,55 mts. de altura, cabello negro corto y barba. Como seña particular posee tatuaje en brazo izquierdo. Quien fue visto por última vez el día 01/06/2024, vistiendo buzo bordo, jeans azul y zapatillas imitación de la marca Nike grises. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 44 a cargo del Dr. Recchini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rongo. Caratulada "AVERIGUACION DE ILICITO – COOP. COMISARIA VECINAL 10C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 555/2024.



9.-DUARTE DELAGRACIA AIDA LUZMILA: 29 años de edad, D.N.I. N° 95.506.956, nacida el día 24/09/1994, Quien fue vista por última vez el día 20/05/2024 en horas de la tarde retirándose del domicilio de su madre sito en calle Martínez Castro y Av. Riestra, casa 106, manzana 7, barrio Ramón Carrillo, Villa Soldati, Caba. Vistiendo al momento buzo de gimnasia gris y negro, jeans oscuro y zapatillas verdes. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 35, a cargo de la Dra. Asaro María, Secretaría Única a cargo del Dr. Orfila Agustín. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO COOP COMISARIA VECINAL 8B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 563/2024.



10.-LOSADA ANA SOLEDAD: argentina, 35 años de edad, D.N.I. N° 33.739.004, nacida el día 25/06/1988. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 36, a cargo del Dr. Munilla Lacasa Secretaría Única a cargo de la Dra. Espinola. Caratulada "AVERIGUACION - ILÍCITO - BUSQUEDA DE PERSONAS - COOP. CV. 15A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 561/2024.



11.-CECCOTTI DYLAN DANIEL: argentino, 21 años de edad, D.N.I. N° 45.312.837, nacido el día 10/02/2003. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70 mts. de altura, tez trigueña y cabello oscuro corto. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 30, a cargo de la Dra. Sanchez Marcela, Secretaría Única a cargo del Dr. Perderson Lisandro. Caratulada "AVERIGUACION DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONAS COOP CV 7B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 562/2024.



12.-MARQUEZ BRAVO LIDIA: de nacionalidad paraguaya, 59 años de edad, D.N.I. N° 95.622.565, nacida el día 20/03/1965. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, 1,60 mts. de altura aprox. y cabello rubio lacio por los hombros. Vistiendo al momento de su desaparición polera beige. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 49 a cargo del Dr. Ruilopez Marcelo Alberto, Secretaría Única a cargo del Dr. Josefal Claudio Ariel. Caratulada "AVERIGUACION ILICITO - BUSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 15A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 557/2024.

